



BUENOS AIRES, 20 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 49.682 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que tramita el aumento de capital dentro del quíntuplo de COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A.

, y

#### CONSIDERANDO

Que la entidad presentó Primera Copia, copia simple y protocolar de la Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, pasada por ante el Folio setecientos sesenta y cinco de fecha 11.11.2010 de la que surge el aumento de capital social dentro del quíntuplo.

Que obran en autos además, las publicaciones de Ley, Formulario F de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, e Informe de Contador Público, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que se les confirió intervención a las Gerencias de Evaluación y Autorizaciones y Registros, dependencias que se pronunciaron favorablemente a través de los informes que lucen glosados a fojas 914 y 917, respectivamente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 7 de septiembre de 2011, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada por COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A., conforme fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 12 de octubre de 2010, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al aumento de capital propuesto.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A., aprobado en la Asamblea General



Ordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N: 3 6 1 5 1

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO